



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA SA.  
DEMANDADO : YONI ARBEY GUEVARA PANTOJA  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00016-00.  
AUTO : 0289.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem del demandado YONI ARBEY GUEVARA PANTOJA, dentro del proceso de la referencia, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio.

Abogado : Ramón Hernando Martínez Rodas  
Dirección : Edificio El Escorial oficina T 7 cra. 4 No. 7-03  
Barrio la Pola de Ibagué (Tolima)  
Celular : 316 823 25 93

Por la Secretaría librense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Como gastos de curaduría señálese la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000) Mcte.**, cuyo pago corresponde a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09c67133a91cba69eb2e80462e66542fe438d1bc6aaa499635637f65350b5d  
45**

Documento generado en 07/07/2021 11:18:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**